

El poder político:

UN ABORDAJE DESDE LA FILOSOFÍA Y LA CIENCIA POLÍTICA

El poder, como se obtiene, se ejerce, organiza y se conserva, es el objeto de la ciencia política. En esto existe absoluta identidad en la ciencia política y el *sensus communis*, entendiendo este como el conjunto de saberes compartidos dentro de la tradición de una comunidad. Asimismo, existe un consenso en las sociedades, antiguas y modernas, de que el poder es ante todo una relación de subordinación, en la que unos mandan y otros obedecen, en las que las decisiones se adoptan dentro de un conjunto de reglas de juego que se obedecen y en las que la aceptación se realiza en el consenso o por imposición, en forma democrática o autoritaria, pero se establece la relación de subordinación reconocida y aceptada.

La definición de poder, es ante todo, una construcción de la razón narrativa histórica de lo que es el poder, en particular, el poder político. Es el resultado de la deliberación razonable del hombre en la historia del hombre en sus relaciones sociales, en la esfera de lo social. Ya los griegos en la antigüedad clásica describían el poder, el *kratos*, como el objeto de la política. Los griegos no solamente trataron lo relacionado con el poder político sino que su preocupación y reflexión abarca todo lo que tiene que ver con el poder, como el familiar, el económico y en la modernidad con el ideológico. En los primeros tratados de la ciencia política en la Grecia clásica antigua, Platón en *La República* y *Las leyes* y Aristóteles en *La Política*, establecieron criterios acerca de lo que el poder

Traducido por:

CARLOS PEÑA OROZCO

Profesor Universidad del
Magdalena.

cpena@unilibrebaq.edu.co

Recibido:

22 de febrero de 2013

Aceptado:

6 de mayo de 2013

en su época era y los filósofos y científicos en la modernidad y en la vida contemporánea. Recuerda Bobbio, que el poder, “(...)”, se ha definido tradicionalmente como <<consistente en los medios para obtener una determinada ventaja>> (Hobbes) o, análogamente, como <<el conjunto de medios que permiten conseguir los efectos deseados>> (Russell)” (Bobbio, 2009).

Las obras citadas por Bobbio son el *Leviatán* de Hobbes en el capítulo X y *El poder en los hombres y en los pueblos* de B. Russell. En el mismo ensayo citado de Bobbio, él, agrega: “(...)”, la definición de poder como tipo de relación entre sujetos debe completarse con la definición de poder como posesión de los medios (de los que los principales son el dominio sobre los otros hombres y el dominio sobre la naturaleza) que permiten conseguir, en efecto, <<alguna ventaja>> o los <<efectos deseados>>. El poder político pertenece a la categoría del poder de un hombre sobre otro (no del poder sobre la naturaleza)” (Bobbio, 2009).

Es llamativo que Max Weber, desde la Sociología, sostenga que “el concepto de poder es sociológicamente amorfo, agregando, con mucha sapiencia, que todas las cualidades imaginables del ser humano y toda suerte de constelaciones posibles pueden colocar a un hombre en la posición de imponer su voluntad en una situación dada. Sin embargo, separa el concepto de poder del de dominio y obediencia” (Weber, 1977). Así, al separar

el poder del dominio y de la obediencia, no permite identificar correctamente lo que es el poder, menos, lo que es el poder político.

Por los lados de la ciencia política y en términos generales, Consuelo Laiz y Paloma Román no definen lo que consideran que es el poder político, pero su esfuerzo permite identificar un conjunto de pistas que facilita una correcta comprensión de lo que es el poder político. Para ellas, el poder político contiene un conjunto de elementos que permite identificar lo que el poder político es. Entre ese conjunto de elementos, partiendo de un fundamento, de que el poder político está: “(...)”. Desde la perspectiva de la teoría política y en el marco de este texto, se entiende principalmente, el poder en términos de una relación. Además, se hará referencia al poder político democrático, porque explicar hoy qué es el poder, requiere hacerlo también en el ámbito de la democracia” (Laiz y Román, 2003).

Las autoras, siguen explicando el poder político en términos de relación, y lo hacen así:

“(...)”. La explicación sobre el poder político que abordamos, destacando su carácter de relación y de relación desigual, parte de tres hipótesis: 1. El poder se encuentra siempre en la interacción. Es una relación entre actores, o entre actitudes, opiniones y comportamientos. Así el poder es un fenómeno social que encierra una relación entre personas, en la cual es posible determinar la conducta ajena. (...). Al enten-

der el poder como una relación, en el que el hombre es sujeto y objeto del poder social, este poder puede definirse, en su sentido más genérico, como <<la capacidad de determinación intencional o interesada de comportamientos ajenos>> (Stoppino, 1983: 1219).

2. La relación de poder siempre está condicionada por una *distribución desigual de recursos*. Puede parecer unilateral, del tipo dominantes/dominados, o ser bilateral y se expresará por medio del intercambio de informaciones, pero siempre contará con unos recursos desigualmente distribuidos en cada una de las partes. (...).

3. El poder político es una *categoría específica del poder social*. Es el poder que acontece en la esfera específica de la actividad política. (...). Pero el problema reside en que el poder es un fenómeno corriente y no todo poder es político” (Laiz y Román, 2003).

El poder político, tiene una conexión directa con la violencia y la fuerza. El poder político que se obtiene, mantiene y ejerce desde la esfera de lo público y con sujeción a la autorización recibida disfruta del monopolio de la violencia y de la fuerza. No es concebible el poder político sin el monopolio de la violencia y de la fuerza. Desarmar a la población civil y conservar la violencia y la fuerza como algo suyo es una característica esencial de todo poder político. En los Estados, en especial, en los Estados modernos, el poder político es el único autorizado por los sistemas

políticos y los ordenamientos jurídicos para tener el derecho como privilegio, excluye a los demás, del ejercicio de la violencia y de la fuerza, monopolio.

El poder político, se autoproclama el propietario del privilegio del derecho a la violencia y a la fuerza. El poder político en los Estados democráticos monopoliza la violencia legítima y debe ejercerla en los estrictos marcos del Derecho. Una condición necesaria pero no suficiente en el poder político es la fuerza y su monopolio. Bien lo afirma Bobbio cuando sostiene que: “(...). El hecho que la posibilidad de recurrir a la fuerza sea el elemento distintivo del poder político frente a las otras formas de poder no quiere decir que el poder político se resuelva en el uso de la fuerza. El uso de la fuerza constituye una condición necesaria pero no suficiente para la existencia del poder político” (Bobbio, 2009).

En fin, una definición aproximada de lo que se considera como poder político, tiene que partir de que es una relación entre gobernantes y gobernados, entre los que mandan y los que son mandados, en la que los primeros tienen los recursos a su alcance para imponerle a los segundos, en el espacio público, una voluntad para lo público que los segundos están impelidos a obedecer, porque de no hacerlo sufrirán unas determinadas consecuencias y en las que pueden ser legítima y jurídicamente obligados a cumplir por la fuerza. El poder político, como potencia y energía en lo público, en el espacio de lo político es un fenómeno de las sociedades humanas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BOBBIO, Norberto. *Teoría general de la política*. México: Fondo de Cultura Económica, 2009.

LAIZ, Consuelo y ROMÁN, Paloma. *Política comparada*. Madrid: McGraw-Hill, 2003.

WEBER, Max. *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica, 1977.